

"Puntos resolutivos de la Versión Pública"

"Versión publica: ver al final del documento caratula de testado de información"

Monterrey, Nuevo León a 10 (diez) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés)

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:

45/2022

PRESUNTA RESPONSABLE:

[REDACTADO] 1

AUTORIDAD INVESTIGADORA:

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO E INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA:

DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

SENTENCIA DE RESOLUCIÓN

El suscrito, **LUIS RAÚL GUTIÉRREZ ZAPIÉN**, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey da cuenta que mediante el Acuerdo de fecha 17 (diecisiete) de enero de 2023 (dos mil veintitrés) se declaró cerrada la instrucción y se citó a las partes a fin de que acudieran a las 12:00 (doce) horas del día 10 (diez) de febrero del año en curso y debidamente identificadas a esta sala de juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la Calle Hidalgo número 443 Poniente, Colonia Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de oír la resolución correspondiente dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa P.R.A. 45/2022, seguido en contra [REDACTADO]

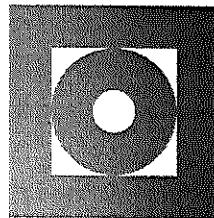
[REDACTADO] 2

continuando a la fecha en su puesto, por presuntamente haber incurrido en la falta administrativa **No Grave** prevista en el artículos **49 fracción I y II** de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, así como transgredir los principios y directrices que rigen la actuación de los y las Servidores Públicos, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 7 de la fracción I Y II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León así como lo referido dentro de los apartados Decimo y Décimo primero del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey, en lo referido en el apartado Séptimo en sus fracciones I y II del Código de Conducta base de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey [REDACTADO]

[REDACTADO] 3

Dicho Acuerdo de cierre de instrucción fue debidamente notificado personalmente a las partes el día 18 (dieciocho) de enero del presente año, de modo que se cumple con el plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles para dictar la resolución correspondiente, tal como lo establece el artículo 208, fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 205 y 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, se expone lo siguiente:



VIII. PUNTOS RESOLUTIVOS

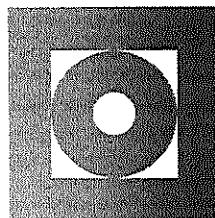
Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, esta Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, actuando en calidad de Autoridad Resolutora resuelve lo siguiente:

PRIMERO. Se declara existente la comisión de la falta administrativa No Grave prevista en el artículo 49, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, consistente en no cumplir con las funciones encomendadas en los términos que se establezcan en el Código de Ética, por parte de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] 4

SEGUNDO. Se determina como sanción para [REDACTED] 5 la Amonestación Privada, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución.



CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		CLASIFICACIÓN PARCIAL
Expediente	P.R.A. 45/2022	
Fecha de Clasificación	23 de mayo de 2024	
Área	Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.	
Información Reservada		
Periodo de Reserva		
Fundamento Legal		
Ampliación del periodo de reserva		
Fundamento Legal		Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	05-2024 ordinaria	
Fecha de Desclasificación		
Confidencial		1.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto y lugar de trabajo: 2 y 4. 2.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto: 1 y 5. 3.- Eliminado: Puesto laboral: 3.
Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público		 Lic. Algo Arozqueta Becerril, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León

